

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado:	110014003016 2020 00065 00
Demandante:	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S
Demandado:	JULIO CESAR OCHOA FORERO y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- PREVIO a ordenar la inmovilización del vehículo embargado en este asunto², se requiere a la demandante a que informe en que parqueadero lo deben depositar los miembros de la Policía Nacional (Ciudad, dirección completa y teléfono del parqueadero), así como los datos de contacto del apoderado que representa al extremo actor para ese efecto, información necesaria para incluirla en el respectivo oficio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en estos momentos no se tiene conocimiento que existan parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para ese fin.

2.- TOMAR NOTAR de la dirección electrónica del señor Jhon Alexander Rincon Mejía³, reportada por la parte ejecutante.

3.- ORDENAR a la parte demandante cumpla con la notificación de los demandados, conforme a lo ordenado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, de acuerdo a lo manifestado en su último manuscrito⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 16 ibidem.

³ Dto pdf 22 ib

⁴ Dto pdf ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a5404017481bb899637b84b4877652c181469df37b9c7486e95e5aad4a0487**

Documento generado en 03/10/2022 05:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>